



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°66-2022-GAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 05 de agosto del 2022

**VISTOS:**

- INFORME N°1617-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, 01 de julio de 2022;
- INFORME N°204-2022-PATRIMONIO/SGLCPYM-GAF-MPC, 28 de junio del 2022;
- PROVEIDO N° 187-2022-GAJ-MPC, 17 de junio de 2022;
- MEMORANDUM N°0783-2022/GAF/MPC, 25 de mayo del 2022;
- INFORME N°01320-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, 20 de mayo del 2022;
- INFORME N°154-2022-DRV-PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC, 20 de mayo de 2022;
- MEMORANDUM N° 0270-2022/GAF/MPC, 8 de marzo de 2022;
- HOJA DE TRAMITE N° 000208-2022, 13 de enero de 2022;
- INFORME N° 321-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, 16 de febrero de 2022;
- HOJA DE TRAMITE N°000208-2022, 13 de enero del 2022;
- FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 021799, 13 de enero de 2022;
- HOJA DE TRAMITE N° 009687-2021, 10 de setiembre de 2021;
- FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 019534, 09 de setiembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que en cumplimiento de la **DIRECTIVA N°006-2007/SBN PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD**, en capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 1 Arrendamiento predial de inmueble de propiedad del Estado de libre disponibilidad, 1.1.2. El comité de Gestión Patrimonial de cada entidad público, se encarga de evaluar y calificar los predios susceptibles de ser arrendados, **mientras que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, aprueba los contratos de arrendamiento mediante la correspondiente resolución.**

Que, según **Acuerdo de Concejo N°034-2020-MPC**, de fecha 18 de febrero del 2020, se aprueba el **REGLAMENTO QUE FORMALIZA LOS PROCEDIMIENTOS DE ARRENDAMIENTO DIRECTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, en TITULO XII DEL SUPERVISOR, Artículo Vigésimo Tercer.- El Gerente de Administración y Finanzas de la Oficina de Control Patrimonial, es el encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario informando de ello a la gerencia Municipal.





Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, con **Hoja de Trámite N° 000208-2022** de fecha 13 de enero de 2022, la Sra. Georgina Gladiz Barrios Chávez solicita la renovación de contrato del puesto de alquiler de la Tienda N° 02 de comedores al paso, ubicado en el Ovalo Grau de San Vicente de Cañete para la venta de productos varios a modo de subsistir ya que no cuenta con un trabajo estable.

Que, con **Informe N°321-2022-DRV/MPC**, de fecha 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite información a la Gerencia de Administración y Finanzas para que evalúe la factibilidad de renovación de contrato al amparo del Acuerdo de concejo N° 034-2020-MP.

Que, con **Memorándum N° 0783-2022/GAF/MPC**, de fecha 26 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, remite información a la Gerencia de Asesoría Jurídica la subsanación de observaciones de proyecto de contrato de alquiler.

Que, con **Proveído N° 187-2022-GAJ-MPC**, de fecha 17 de Junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC, informa que al haberse superado las observaciones cumple con remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y aprobación.

Que, con **Informe N° 1617-2022-SGLCPYM-GAF-MPC**, de fecha 01 de Julio del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de continuar con el proceso de suscripción de contrato y emisión de resolución de arrendamiento de locales comerciales de San Vicente de Cañete, a fin de haber sido superadas las observaciones para que continúe su trámite correspondiente.

Al Respecto, el arrendamiento se da cuando el propietario de un bien cede temporalmente su uso y disfrute a otra persona a cambio del pago de una renta. Popularmente se conoce como alquiler, y se formaliza en un contrato. Se llama arrendador al propietario que cede la posesión del bien y arrendatario a quien la adquiere a cambio del pago de la renta; conforme al **Artículo 1666° del Código Civil "Por el arrendamiento el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta convenida"**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N°005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral k) Conducir el control patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad Provincial de Cañete, ordenando realizar los inventarios de los bienes muebles, el registro de los bienes inmuebles y el saneamiento físico legal de títulos de propiedad de los bienes registrables conforme a los dispositivos legales que rigen al respecto y el numeral m) Suscribir los documentos, re soluciones, contratos y/o convenios necesarios

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR**, por el plazo de (1) un año, a partir del 01 de junio de 2022 hasta el día 01 de junio de 2023, el Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en el Ovalo Grau **TIENDA COMERCIAL N° 02** del Distrito de San Vicente de Cañete, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Sra. **GEORGINA GLADIZ BARRIOS CHAVEZ**, en conformidad por el área usuaria y en mérito a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, y las consideraciones dadas en el presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo: DISPONER**, a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cañete registrar en el margesí de bienes los inmuebles arrendados.



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR, al interesado, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS